



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01045585- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente EX-2025-01045585--UNC-ME#FFYH por el cual el estudiante PANTANO MAS, IGNACIO MANUEL, DNI 40592399, solicita continuar sus estudios en la carrera Profesorado Universitario en Letras Modernas en el marco normativo del Plan de estudios 2024, aprobado por OHCD 3/2022, con validación ministerial por RM 74/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el causante ingresa a la Carrera Profesorado en Letras Modernas en el año 2020 como alumno del Plan 2002, RM 310/03 y registra inscripción en el mismo año en las Carreras Técnico Instrumental de Corrector Literario Plan 2002, RM 889/02 y Licenciatura en Letras Modernas RM 889/02 modificada por RM 1188/05.

Que por OHCD 3/2022, RHCD 728/2023 y RHCD 303/2024 se prescriben matrices de equivalencias que otorgan el reconocimiento total de los espacios curriculares equivalentes entre carreras de la Escuela de Letras de la Facultad.

Que el Área Enseñanza incorpora en autos declaración jurada del estudiante con el pedido de materias optativas, con la actuación académica y eleva informe (UNC IF-2025- 01071442-UNC-AE#FFYH) de las materias que corresponde reconocer aprobadas por las matrices de equivalencia indicadas.

Que Secretaria Académica autoriza el cambio de plan solicitado y el reconocimiento total por equivalencia según la normativa señalada.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al estudiante PANTANO MAS, IGNACIO MANUEL, DNI 40592399, a continuar sus estudios en el Profesorado Universitario en Letras Modernas en el marco normativo del Plan de estudios 2024, aprobado por OHCD 3/2022, con validación ministerial por RM 74/2023

y RECONOCER en la carrera señalada, equivalencia total de los espacios curriculares que se indican a continuación, conforme a las matrices de equivalencias entre planes:

12-001MP-Introducción a los Estudios Universitarios, nota 9.0 (Nueve)

12-003MP-Introducción a la Literatura, nota 8.0 (Ocho)

12-004MP-Literatura Clásica Griega y Latina, nota 10.0 (Diez)

12-005MP-Lingüística I, nota 9.0 (Nueve)

12-007MP-Teoría Literaria, nota 10.0 (Diez)

12-009MP-Gramática I, nota 9.0 (Nueve)

12-008MP-Literatura Latinoamericana I, nota 10.0 (Diez)

12-011MP-Teoría y Metodología Literaria I, nota 8.0 (Ocho)

12-013MP- Gramática II, nota 9.0 (Nueve)

12-016MP-Lingüística II, nota 9.0 (Nueve)

12-018MP-Teoría de los Discursos Sociales I, nota 9.0 (Nueve)

12-023MP-Literatura Argentina I, nota 10.0 (Diez)

12-026MP-Literatura Argentina II, nota 9.0 (Nueve)

12-021MP-Sociolingüística, nota 10.0 (Diez)

12-017MP-Literatura Latinoamericana II, nota 8.0 (Ocho)

12-024MP-Sociología del Discurso, nota 10.0 (Diez)

Como espacios optativos:

12-035MP -Literatura Española II (Optativa) 96 horas, nota 10.0 (Diez)

12-040MP –Pensamiento Latinoamericano (Optativa) 96 horas, nota 10.0 (Diez).

ARTICULO 2º: Eximir del sistema de correlatividades para los espacios reconocidos en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese

